



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001943      FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2017  
 FOLIO TRÁMITE: 76/2017  
 NOMBRE: TORRES CARATACHEA LAURA CELIA  
 UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO      EXTERIOR: 184      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA  
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE  
 GIRO: VARIOS      COLCHAS Y CORTINAS  
 SUPERFICIE: 100  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 3.04 mtz  
 DIAS AMPARADOS: 9      IMPORTE: \$54.72  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA	DE:	08:00:35 a A: 03:00:35 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Núñez Morán*  
AUTORIDAD

*Laura Celia Torres C.*  
ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN,  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES CARATACHEA LAURA CELIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se menciona es "Semifljo" por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que motivan el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al partir su curso.
- El puesto deberá ser usado de forma ordenada.
- Los pavimentos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mexicanas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no otorga el derecho de venta al público, el pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de un renovatorio antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la base del permiso, una abstracción de mercancías en caso de no trabajar o para no vender mercancías.
- Debe de 3 días de venta de mercancías autorizadas por el permiso.

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustión y puros.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los patios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de cortinas, bares y restaurantes de bebidas alcohólicas, de ropa o en botella cerrada, restaurantes de puros en que se vendan drogas o con ambiente nocturno.
- Instalarse en centros comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 metros de distancia del peatón, ingresos, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calle en el municipio.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*CHAVEZ*